

Madrid, 27 de octubre de 2016

Estimado Partícipe:

Nos complace ponernos en contacto con usted para informarle de que BBVA Asset Management, S.A., S.G.I.I.C, como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, ha acordado la fusión por absorción del fondo **BBVA BOLSA EMERGENTES MF, FI** (nº registro en CNMV: 975), como fondo beneficiario (absorbente) y de **CX BOLSA EMERGENT, FI** (nº registro en CNMV: 1872) como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **21 de octubre de 2016**.

2. Contexto y justificación de la fusión.

La fusión se llevará a cabo con la finalidad de racionalizar la oferta de fondos de inversión del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar patrimonios para conseguir una gestión más eficiente.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en su política de inversión, que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

El Fondo seguirá configurándose como fondo con vocación inversora de Renta Variable Internacional, y el perfil de riesgo se mantiene en 6, en una escala del 1 al 7. Se actualizará el folleto informativo para modificar su política de inversión. En concreto, se limitará a un máximo conjunto del 10% la posibilidad de invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados, sobre índices financieros de materias primas o ligados a la volatilidad de índices de renta variable de países OCDE o emergentes.

Los aspectos más importantes de la política de inversión del fondo beneficiario (absorbente), quedarán establecidos de la siguiente forma:

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 25% MSCI Daily Net Emerging Markets Index, 9% MSCI EM Europe 10/40+18% MSCI EM Latam 10/40 + 48% MSCI AC Daily Net Asia EX Japan

Se invertirá directa y/o indirectamente a través de IIC financieras (más del 50% del patrimonio), que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo BBVA (con un máximo del 30% en IIC no armonizadas) en:

- Una cartera formada por renta variable, en más del 75% de la exposición total. Más del 75% de la exposición a renta variable será en mercados emergentes y el resto podrá estar expuesto a otros mercados no emergentes de cualquier zona geográfica. No existirá limitación en cuanto a capitalización de compañías ni sector económico.

- El resto de la exposición, en renta fija incluyendo depósitos (hasta un 10%), activos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos, y hasta un 10% conjunto en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados, sobre índices financieros de materias primas o ligados a la volatilidad de índices de renta variable de países OCDE o emergentes.

El riesgo divisa será superior al 30% de la exposición total, pudiendo llegar al 100%.

Se podrá invertir en renta fija pública o privada de emisores OCDE, de alta (mínimo A-) y media calidad (rating BBB+/BBB-). En cualquier caso, se podrá invertir hasta el 100% en activos con rating igual o superior al que tenga el Reino de España en cada momento.

La duración media de la cartera de renta fija no será superior a 2 años.

El grado máximo de exposición a riesgo de mercado por uso de derivados es el patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones, entre otros, por su liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión

Actualmente el fondo fusionado (absorbido) no está invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes.

5.1. Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, si usted no ha ejercido el derecho de separación dentro del plazo pertinente podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide no mantener su inversión, sepa que como partícipe tiene derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin comisión ni gasto alguno, o bien traspasarlas, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha de remisión de esta carta, de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes a los que sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo (VL) del día en que finalice el citado plazo. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del plazo del derecho de separación, el VL será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.

- Aquellos partícipes a los que no sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTES DESCRITAS.

5.3. Derecho obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión, fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.



010474

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo fusionado y el valor liquidativo del fondo beneficiario. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la fusión se producirá transcurridos al menos 40 días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web www.bbvaassetmanagement.com. La ejecución de la fusión está prevista para la **primera quincena de diciembre**.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Si su deseo es cambiar de inversión, le recordamos que en BBVA encontrará, entre la más amplia gama de Fondos de Inversión del mercado, el que mejor se adapte a sus necesidades.

Para cuantas aclaraciones o información adicional considere oportunas, puede acudir a su gestor, consultar la web www.bbvaassetmanagement.com o llamar al 902 36 30 36, donde estaremos encantados de atenderle.

Reciba un cordial saludo.



Luis Megías Pérez

BBVA Asset Management, S.A., S.G.I.I.C

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.



020474

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS INVOLUCRADOS EN LA FUSIÓN

Concepto	Fondo fusionado-absorbido (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	<p align="center">CX BORSA EMERGENT, FI</p> <p align="center">Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL</p>	<p align="center">BBVA BOLSA EMERGENTES MF, FI</p> <p align="center">Fondo de Fondos. RENTA VARIABLE INTERNACIONAL.</p>
<p>Categoría/ Vocación</p>	<p>Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI Emerging Markets Index (MXEF Index) calculado en euros.</p> <p>Política de Inversión: Podrá invertir sin límite definido en ILC armonizadas que sean activo apto y con el límite del 30% sobre patrimonio en no armonizadas, incluidas las del Grupo de la Gestora.</p> <p>Mantendrá exposición fundamentalmente a renta variable emitida por compañías de países emergentes. La distribución de las inversiones por divisas/sector/pais así como por su capitalización, se realizará según el criterio de la Gestora. La exposición a la renta variable superará el 75%. Los mercados a los que se dirija estarán localizados en países emergentes pertenecientes o no a la OCDE.</p> <p>La exposición a valores cotizados en mercados de renta variable de países no euro así como la exposición a divisas distintas del euro podrá alcanzar el 100%.</p> <p>Con un máximo del 25% podrá invertir en activos de renta fija pública o privada, de duración media no superior a 2 años, negociada en cualquier mercado así como en depósitos e instrumentos monetarios no negociados en mercados organizados, todos ellos de al menos calidad crediticia media (mínimo BBB-). En cualquier caso podrá invertir en activos</p>	<p>Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 25% MSCI Daily Net Emerging Markets Index, 9% MSCI EMI Europe 10/40+ 18% MSCI EM Latam 10/40 + 48% MSCI AC Daily Net Asia EX Japan.</p> <p>Política de Inversión: Se invertirá directa y/o indirectamente a través de ILC financieras (más del 50% del patrimonio), que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo BBVA (con un máximo del 30% en ILC no armonizadas) en:</p> <p>-Una cartera formada por renta variable, en más del 75% de la exposición total. Más del 75% de la exposición a renta variable será en mercados emergentes y el resto podrá estar expuesto a otros mercados no emergentes de cualquier zona geográfica. No existirá limitación en cuanto a capitalización de compañías ni sector económico.</p> <p>-El resto de la exposición, en renta fija incluyendo depósitos (hasta un 10%), activos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos, y hasta un 10% conjunto en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados, sobre índices financieros de materias primas o ligados a la volatilidad de índices de renta variable de países OCDE o emergentes.</p>
<p>Política/estrategia de inversión</p>		

Concepto	Fondo fusionado-absorbido (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	<p>con calidad crediticia no inferior a la del Reino de España. No se invierte en mercados de reducida dimensión y limitado volumen de contratación. Se invertirá en valores de renta fija privada que dispongan de precios de mercado representativos, es decir que reflejen transacciones reales producidas entre terceros independientes.</p>	<p>El riesgo divisa será superior al 30% de la exposición total, pudiendo llegar al 100%.</p> <p>Se podrá invertir en renta fija pública o privada de emisores OCDE, de alta (mínimo A-) y media calidad (rating BBB+/BBB-). En cualquier caso, se podrá invertir hasta el 100% en activos con rating igual o superior al que tenga el Reino de España en cada momento. La duración media de la cartera de renta fija no será superior a 2 años.</p>
Cifra anual de gastos corrientes	2.51%	2,49%
Comisión Gestión	Directa: 2,25% Indirecta: 1,40% (1)	Directa: 1,35% Indirecta: 1,65% (1)
Comisión Resultados	0%	Directa: 9% sobre resultados Indirecta: 11% sobre resultados (1)
Comisión Depositario	Directa: 0,15% Indirecta: 0,1% (1)	Directa: 0,15% Indirecta: 0,2% (1)
Comisión/Descuento reembolso	0%	2% Importe reembolsado sobre participaciones con antigüedad en el fondo inferior a 3 meses

(1) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente por el fondo como consecuencia de la inversión en ILC. Por la parte de patrimonio invertido en ILC del grupo, la comisión máxima directa e indirecta no superará el 1,35% anual sobre el patrimonio y el 9% sobre los resultados positivos anuales del fondo en el caso de la comisión de gestión. Se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en ILC del grupo. Sobre la parte del patrimonio invertido en ILC, la comisión máxima indirecta no superará el 1,65% anual sobre el patrimonio y el 11% sobre los resultados positivos anuales del fondo en el caso de la comisión de gestión y el 0,2% anual sobre el patrimonio en el caso de la comisión de depósito.

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.



031474